

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Actuar Microempresas.
Demandada: Luz Yency Mejía Cardona.
Radicado: 2018-00085.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 005

El apoderado de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por LA CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS NIT: 890.807.517-1 en contra de la señora LUZ YENCY MEJIA CARDONA C.C. 30.301.009, presenta al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (Cuaderno 1 folio 18-19 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por la CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS NIT: 890.807.517-1 en contra de la señora LUZ YENCY MEJIA CARDONA C.C. 30.301.009 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo de remanentes en el proceso con radicado 2018-00145 también adelantado en este despacho promovido por CESCA COOPERATIVA en contra de MARIO FERNANDO PELAEZ BECERRA y LUZ YENCY MEJIA CARDONA. Ofíciase en tal sentido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

TERCERO: Cumplidos los términos de notificación y ejecutoria; Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 003 del 18 de enero de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO